Auto Sustanciación No. 602
Proceso: FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS
Radicado: 2021-00047
Demandante: YURANIS DEL CARMEN RAMOS VASCO
Demandado: DANILO GALLEGO ZULUAGA

CONSTANCIA SECRETARIAL, La Dorada, Caldas, 29 de julio de 2022. Se deja constancia que NUEVA EPS a través del correo institucional del Despacho, da respuesta al requerimiento realizado mediante oficio No. 366 del 26 de julio de 2022, en el sentido de indicar que el señor DANILO GALLEGO ZULUAGA se encuentra vinculado laboralmente con la empresa PROTEVIS LTDA PROTECCIÓN. Sírvase proveer.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022).

De lo informado por NUEVA EPS, sobre la vinculación laboral del señor DANILO GALLEGO GARCÍA, se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes, obrante a folio 110.

Por otra parte, y dándole tramite a la solicitud, se ordena a la empresa **PROTEVIS LTDA PROTECCIÓN** el descuento de la cuota de alimentos provisionales (Artículo 130 Ley 1098 de 2006), a cargo del señor **DANILO GALLEGO GARCIA** identificado con c.c. No. 1.057.786.546 y ratificados mediante el numeral cuarto del auto No. 091 del 22 de febrero de 2021, aclarando que los mismos corresponden al valor de ciento setenta y cinco mil pesos m.l. (175.000) y su consignación en el Banco Agrario de Colombia sede La Dorada Caldas, código de oficina 5413, en la cuenta N.º **173802034002, CODIGO SEIS (06)**, correspondiente al JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA, a nombre de la señora **YURANIS DEL CARMEN RAMOS VASCO** identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.054.545.528, con destino al proceso **17 380 3184 002 2021 00047 00.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez[1]

[1] Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 115 del 8 de agosto de 2022

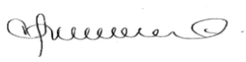

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (___) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria